

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 2º TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

.....

Nº DE CERTIFICADO
.....
Fecha de Aprobación
.....
ROL S.I.I
.....

REGIÓN :

.....

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
.....
Fecha de Aprobación
.....
ROL S.I.I
.....

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° de fecha
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° de fecha
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de m² ubicada en CALLE/AVENIDA/PASAJE Nº Lote N° manzana localidad o loteo sector (URBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE